I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000347

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 23 FEB 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1047/2012; el Memorándum N°1000/124/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/283/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/283/2012 se aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE 01 MONITOR PARA CUBRIR SITUACIONES DE EMERGENCIAS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** cédula de identidad N°13.094.720-4, para que realice la función de Monitor del Programa antes individualizado, y desempeñe las siguientes funciones:

- Elaboración de un manual que considere la información de la red nacional y local para ser utilizados por todos los actores de la red.
- Plan de trabajo semestral para las diferentes Juntas de Vecinos, Condominios y otras instituciones como colegios en la difusión preventiva.
- Asistir a cursos de capacitación ONEMI.
- Crear registro estadístico de sistema de emergencias anuales.
- Asistir presencialmente a los siniestros e informar a la respectiva unidad.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

.0347

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** por concepto de honorarios, la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales y mensuales de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, sumas que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan a don **JOSÉ GUTIÉRREZ SUAZO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web